

SALLIQUELO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que, esta modificación tiene como objetivo la disminución del costo de emisión y reparto de las tasas y contribuciones Municipales,
que, la emisión del ejercicio 1996 se llevará a cabo por el sistema de chequeras, lo que trae aparejado dificultades técnicas en la implementación del descuento por estar al día debiendo considerarse un período anual para el computo del mismo,
que, es necesario la modificación de la Ordenanza 479/88 en su artículo segundo a los efectos de implementar el nuevo sistema,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Modificase el artículo 2º de la Ordenanza n° 479/88 quedando redactado de la siguiente manera:
Serán beneficiarios de este descuento los contribuyentes que estén al día totalmente con los servicios explicitados en el artículo 1º al mes de octubre inmediato anterior a la emisión de tributos del ejercicio siguiente.
Aquel contribuyente que en el período de doce (12) meses ya emitido se pusiere al día podrá ser acreedor del descuento, verificando su situación en rentas municipales y liquidándosele por supletorio.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 817/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -